



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	GABRIEL JAIME SALDARRIAGA CANO
Radicado	05001-40-03-014-2021-00171-00
Asunto	Inadmitir demanda
Auto:	1019

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de apoderada judicial promovió demanda Ejecutiva singular de menor cuantía contra el señor GABRIEL JAIME SALDARRIAGA CANO, la cual deberá Inadmitirse, y se concede un término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., en orden a que se subsane el siguiente requisito:

PRIMERO: Deberá allegar nuevo poder en donde señale el número del Pagaré Único aportado con la demanda y relacionado en el hecho primero, toda vez que, dentro del pagaré único, se enuncian las obligaciones que pretende ejecutar, que no son pagarés como lo indica en el poder aportado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

INADMITIR la demanda Ejecutiva Singular de Menor cuantía promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra el señor **GABRIEL JAIME SALDARRIAGA CANO.**

El documento base de ejecución se encuentra bajo custodia del Despacho, recepcionado el día 04 de agosto de 2021, entregado por el joven David Steven Ardila Caro (Dependiente).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16121e79ee59d49eb56974eb631a632d2f44cdfb6f0c52c98ebc28a26dc8d05**

Documento generado en 19/08/2021 10:44:28 PM